



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 12 de octubre del 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2023-MPC-CHIVAY

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de octubre de 2023, solicitud S/N emitido por la ciudadana Marleni Valdivia Valdivia, Informe N° 034-2023-KVTS-BS-MPC-CHIVAY, Informe N° 363-2023-GSSC-MPC-CHIVAY, Informe N° 0529-2023-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 528-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre apoyo económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud,

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la solicitud S/N emitido por la ciudadana Marleni Valdivia Valdivia, de fecha 05 de septiembre de 2023, solicita apoyo económico por la cantidad de s/. 6 000 00 (seis mil soles con 00/100); por haber sufrido agresión físico y psicológico;

Que, el Informe N° 034-2023-KVTS-BS-MPC-CHIVAY, de fecha 18 de septiembre, emitido por la Asistente Social, señala en el informe social, señala en la parte de conclusiones que las condiciones socioeconómicas van en detrimento del normal funcionamiento del grupo familiar (...), que la Sra. Marleni Valdivia Valdivia, vive en un estado de inestabilidad económica;

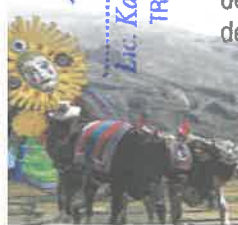
Que, el Informe N° 363-2023-GSSC-MPC-CHIVAY, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitida por la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, señala en la parte de conclusiones que "solicita disponibilidad presupuestal por el monto de s/ 1 800 00 (mil ochocientos con soles 00/100);

Que, el Informe N° 0529-2023-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/ 1 800 00 (mil ochocientos con 00/100);

Que, el Informe Legal N° 528-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte conclusiones que "CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL y eventualmente aprobar el apoyo solicitado por la Sra. Marleni Valdivia Valdivia por la cantidad de s/ 1 800 00 (mil ochocientos con soles 00/100); (...) conforme al artículo 9 numeral 25 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972;



Lic. Karina Vanessa Taco Zea
TRABAJADORA SOCIAL
CTSP: 12409



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el APOYO económico a favor de la Sra. Noemy M. Valdivia Valdivia, identificada con D.N.I. N° 42919961, ciudadana del Distrito de Chivay, por la suma de s/ 1 800 00 (mil ochocientos con soles 00/100); de conformidad en lo señalado por el artículo 9 numeral 25 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente, así mismo deberá de evidenciar el apoyo y verificar el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo; a la Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Karina Vanessa Taco Zea
TRABAJADORA SOCIAL
CTSP: 12409

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abog. Verónica Huanqui Coipa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287